

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 333 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 4221711 y documento N° 6735774 de fecha 12 de marzo 2024, presentado por Miriam Rocío Quispe Chauca, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **DROGUERIA "DISTRIBUIDORA QUETZAL R & JP"**, con Razón Social **DISTRIBUIDORA QUETZAL R & JP E.I.R.L.** y RUC N° 20612041602, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA "DISTRIBUIDORA QUETZAL R & JP"**, con **Oficina Administrativa y Almacén** ubicados en calle Camaná N° 114, Urb. Municipal, distrito, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de **08:30 a 18:30 horas de lunes a sábado**, con **Director Técnico Químico Farmacéutico Brenda del Carmen Condori Barrenechea**, con C.Q.F.P. N° 22211, con horario de trabajo de **08:30 a 18:30 horas de lunes a sábado**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **DROGUERIA**, para la comercialización y distribución de: **I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles y CLASE II: Moderado Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C.**



Que, mediante el Acta de Inspección para Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros que almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 013-I-2024-DA-FCVS de fecha 02 de abril 2024 y el Informe N° 136-2024-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 02 de abril 2024 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por el Memorándum N° 055-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 136-2024- DIREMID-FCVS de fecha 02 de abril del 2024, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la DROGUERIA “DISTRIBUIDORA QUETZAL R & JP”, con Razón Social DISTRIBUIDORA QUETZAL R & JP E.I.R.L. y RUC N° 20612041602, cuyo representante legal es Miriam Rocío Quispe Chauca, con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en calle Camaná N° 114, Urb. Municipal, distrito, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de 08:30 a 18:30 horas de lunes a sábado, con Director Técnico Químico Farmacéutico Brenda del Carmen Condori Barrenechea, con C.Q.F.P. N° 22211, con horario de trabajo de 08:30 a 18:30 horas de lunes a sábado, como DROGUERIA, para la comercialización y distribución de: I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles y CLASE II: Moderado Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C, registrándola en el SI-DIGEMID con el N° 117914.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado en calle Camaná N° 114, Urb. Municipal, distrito, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... *doce* (*12*) días del mes de ... *abril* del año ... *2024*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Abog. Erick Maicall Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (e)